Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JEEPJ/US/jgv

LOTA, 19 de Febrero de 2019.-

DECRETO N° 283

Vistos:

a) Memorándum **N° 174,** de fecha **18.02.2019**, autorizado por Alcalde.

b) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

c) Art. 139°, Ley N° 10.336, que fija texto refundido de la Ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.

e) D.F.L. N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° **18.695,** última versión actualización 25.05.2016.

CONSIDERANDO:

Que los Recaudadores titulares hacen uso de su feriado legal por los periodo comprendido entre el 11/02/2019 al 01/03/2019, don Gabriel Aravena Cartes, Administrativo Contrata 12° E.M.R, y don Omar Gaete Soto, Técnico contrata 14° E.M.R, desde 11/02/2019 al 22/02/2019.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° **18.695**, Orgánica Institucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente decreto, los funcionarios don **IVAN HENRIQUEZ PRUSSING**, Administrativo, Grado 18° E.M.R. y don **DANIEL VEJAR VALENZUELA,** Administrativo, Grado 16° E.M.R., cumplirán la función de Recaudadores en Piscina Municipal, de cobro de derecho por ingreso, mientras dure la ausencia de los titulares, en los siguientes horarios:

- Martes a Domingo desde 12:00 hasta 18:30.

2.- Ordénese realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, de 17:30 a 18:30hrs.

3.- El trabajo extraordinario ordenando será compensado en tiempo de descanso, según normativa vigente.

4.- El trabajo ordenado será registrado de acuerdo a instrucciones vigente.

5.- La Tesorería Municipal entregara los talonarios para efectuar el cobro.

6.- Los dineros recaudados deberán ser ingresado por los funcionarios a más tardar el día hábil siguiente al de su recaudación en Tesorería Municipal.

7.- El valor a cobro está establecido en la Ordenanza señalada en los vistos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ZENOVIA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionarios.-
- C.c. Administración y Finanzas.
- C.c. Tesorero Municipal
- C.c. Jefe de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.